

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de
diciembre dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2020-120- DEMANDA DE RECONVENCION

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda de reconvención, que formuló dentro del término legal de la parte demandada en reconvención, a través de apoderado judicial, quien formulo excepciones de mérito.

TENGASE al abogado(a) **JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada en reconvención, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01
hoy 12-01 2021

El secretario,

